

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
31 OCT 2025
Túcume, 31 de octubre del 2025.
HORA: 21:20 P.M. FOLIOS: 1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145 - 2025 - MDT/GM

VISTOS:

El **INFORME N°2122-2025-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 31 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 686-2025-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 30 de octubre del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORANDUM N°2121-2025-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 30 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 14-2025-OCII/MDT**, de fecha 31 de octubre del 2025, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Por otro lado, aunado a ello, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación en los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordante con lo contenido en el T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS. Asimismo, en su artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) 19. Promover actividades culturales diversas".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2025-MDT/A**, de fecha 01 de setiembre del 2025, se resuelve delegar las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de servicios públicos Municipales, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; además mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MDT/A**, de fecha 02 de octubre del 2025 se amplía,



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

específicamente en el artículo segundo que delega las facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal, en materia de Contrataciones del Estado, incorporando el numeral 15 y 16.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad-ROF-2023 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: b) Proponer las normas y planes, por iniciativa propia o a propuesta de los órganos de línea, para la implementación de las políticas y estrategias de la Municipalidad, posteriormente dispone su implementación; y) Emitir resoluciones de gerencia municipal en asuntos de su competencia, o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionados con la gestión Municipal; z) Las demás que le asigne el Alcalde en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Que, el Distrito de Túcume, fue creado mediante Ley del 17 de noviembre de 1894, en el segundo gobierno del Presidente Andrés Avelino Cáceres. Es uno de los ocho (08) Distritos que conforman la Provincia de Lambayeque de la Región Lambayeque; conocido como el "Valle de las Pirámides", poseedor de diversos atractivos turísticos y alberga mucha historia reconocida a nivel nacional e internacional.

Que, mediante INFORME N° 14-2025-OCII/MDT, de fecha 30 de octubre del 2025, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita Aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR LOS 131° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TÚCUME, bajo el lema "Tucume: 131 años de historia, cultura y progreso comunitario". Esta celebración reviste una importancia trascendental, pues busca promover la identidad cultural, fomentar la cohesión social y reactivar la economía local; las actividades a desarrollar son las siguientes:

N°	ACTIVIDAD	COSTO
2	CAMPEONATO DE FUTBOL Y VOLEY	S/. 2,000.00
3	MATRIMONIOS COMUNITARIOS	S/. 1,000.00
4	X CONCURSO INTERESCOLAR DE JUEGOS TRADICIONALES	S/. 2,100.00
5	REALIZACION DEL CERTAMEN DE BELLEZA: "ELECCION Y CORONACION DE LA SEÑORITA TÚCUME 2025"	S/. 26,400.00
6	DESFILES ESCOLAR COMPETITIVO Y SESION SOLEMNE	S/. 8,600.00
7	SERENATA POR ANIVERSARIO	S/. 9,900.00
	COSTO TOTAL	S/. 50,000.00



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

Que, mediante **MEMORANDUM N°2121-2025-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 30 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración solicita la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL** para aprobación de **PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE LOS 131 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TÚCUME** por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 686-2025-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 30 de octubre del 2025, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal para atender el **PLAN DE TRABAJO EN EL MARCO DE LOS 131 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE TÚCUME**, por el monto de S/. 50,000.00 soles.

Que, mediante **INFORME N°2122-2025-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 31 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite disponibilidad presupuestal para su aprobación mediante resolución del plan de trabajo en el marco de los 131 aniversario del Distrito de Túcume, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 -2025-MDT/A**, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la **Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A**, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO**, para la realización de las actividades en el marco de los 131° Aniversario de Creación Política del Distrito de Túcume, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y para atender las siguientes actividades:

	ACTIVIDAD	COSTO
	CAMPEONATO DE FUTBOL Y VOLEY	S/. 2,000.00
3	MATRIMONIOS COMUNITARIOS	S/. 1,000.00
4	X CONCURSO INTERESCOLAR DE JUEGOS TRADICIONALES	S/. 2,100.00
5	REALIZACION DEL CERTAMEN DE BELLEZA: “ELECCION Y CORONACION DE LA SEÑORITA TÚCUME 2025”	S/. 26,400.00
6	DESFILES ESCOLAR COMPETITIVO Y SESION SOLEMNE	S/. 8,600.00
7	SERENATA POR ANIVERSARIO	S/. 9,900.00



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

COSTO TOTAL

S/. 50,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la ejecución de las actividades programadas en el presente PLAN DE TRABAJO, para la realización de las actividades en el marco de los 131° aniversario de Creación Política del Distrito de Túcume, aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria. Asimismo, deberá emitir un informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina General de Administración efectuar el debido procedimiento para la adquisición de bienes y/ o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a las normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLASE con notificar a Alcaldía; a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Carballo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
D. Alvaro Córdova Mendoza
JEFE OF. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO E IMAGEN INSTITUCIONAL